

Podrán obtener la condición de beneficiario de estas ayudas las personas físicas nacidas en la Ciudad Autónoma de Melilla y las nacionales de cualquier país de la Unión Europea que sean residentes habituales en la Ciudad Autónoma de Melilla (empadronados como residentes al menos un año), que realicen el trabajo de escritura de guión de una obra audiovisual (largometraje o serie).

En el caso de que en un mismo proyecto participen diferentes autores, todos deberán cumplir con lo previsto en este punto.

Para la acreditación de la condición de melillense, los guionistas podrán presentar una declaración responsable (incluida en el modelo de solicitud), o bien una copia del DNI o un certificado de empadronamiento.

Conceptos. Se entiende por:

Largometraje: película que tenga una duración superior a sesenta minutos, tanto si tiene como destino su proyección cinematográfica como su emisión televisiva. Se distinguen las siguientes categorías de largometraje: ficción, animación y documental.

Serie: obra audiovisual estructurada en varios capítulos que sigue una línea argumental o temática común, con un desenlace determinado, destinada a su emisión exclusivamente en un canal televisivo.

No obstante, solo podrán presentarse a esta convocatoria proyectos de escritura de guión de largometrajes de cualquier género y de series de ficción con un mínimo de 2 capítulos y máximo de 8 capítulos (en adelante, miniseries).

No podrán presentarse proyectos de secuelas de largometrajes y series.

La obra audiovisual deberá ser original e inédita en el momento de su presentación, es decir, no habrá sido grabada, editada o estrenada ante un público.

No se podrá presentar más de un proyecto por solicitante a esta convocatoria.

2. En el caso de ayudas a desarrollo y preparación de proyectos:

Podrán obtener la condición de beneficiario de estas ayudas, las pequeñas y medianas empresas de cualquier estado miembro de la Unión Europea, o del Espacio Económico Europeo y agrupaciones de interés económico que se dediquen profesionalmente a la producción y desarrollen sus actividades en la Ciudad Autónoma de Melilla. Además, habrán de tener la condición de productoras independientes de acuerdo con lo que establece el artículo 4, letra n, de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

También podrán ser beneficiarias las personas físicas autoras del guión de la obra si son melillenses. En todo caso los autores/as del guión deberán ser melillenses.

En el caso de que en un mismo proyecto participen diferentes autores, todos deberán cumplir con lo previsto en este punto y acreditar la condición de melillenses.

Para su acreditación, los guionistas podrán presentar una declaración responsable (incluida en el modelo de solicitud) o bien una copia del DNI y si no han nacido en la Ciudad Autónoma de Melilla, además un certificado de empadronamiento.

Condición de melillense de personas físicas: a los efectos de esta orden, la condición de melillense se extiende a quienes han nacido en la Ciudad Autónoma de Melilla y a los ciudadanos de la Unión Europea que están empadronados como residentes en la Ciudad Autónoma de Melilla con una antigüedad mínima de 1 año en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitud.

Se podrá certificar mediante una declaración responsable o en su caso aportando copia del DNI, y si no han nacido en la Ciudad Autónoma de Melilla, además un certificado de empadronamiento.

No podrán ser beneficiarias las personas y empresas que no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en los términos establecidos por la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de la convocatoria.

Las actividades para las que se solicita ayuda deberán corresponder al desarrollo y preparación de proyectos de largometrajes o series de televisión con las características que recoge la presente base.

Conceptos. Se entiende por:

– Desarrollo y preparación de proyectos: se entiende por desarrollo de proyecto, a los efectos de la presente convocatoria, la elaboración de un guión o la nueva versión de un guión preexistente y conseguir los recursos creativos y económicos necesarios para pasar a la fase de preproducción de la obra audiovisual; el desarrollo comprende sobre todo la reescritura del guión y la búsqueda de recursos económicos (financiación) para poder armar la producción.

– Diseño de producción: se entiende la explicación y visualización de la estética, el estilo plástico, los escenarios y cuanto se refiere aspecto visual de la obra.

– Productor ejecutivo: al ser el desarrollo una fase inicial del proyecto, el productor ejecutivo deberá ser la persona que vaya a realizar la función de productor/a durante la producción de la obra y por tanto deberá ser uno/a de los socios/as de la empresa productora solicitante.

– Empresa melillense: en caso de personas físicas y jurídicas, serán empresas melillenses las que tengan su domicilio social y fiscal en la Ciudad Autónoma de Melilla.